"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°081-2023-GM/MPB

Bellavista, 03 de Mayo del 2023

VISTO:-

Informe N°087-2023-GPE/MPB de la Gerencia de Planeamiento Estratégico del 03 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el Articulo 11, establece los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 47; Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional y dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para los proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en el Artículo 29.1 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Aprobada con Resolución Directoral N°023-2021-EF/50.01, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del gasto y Genérica del Gasto.

Que, según el Informe N°087-2023-GPE/MPB, solicita Aprobar mediante acto Resolutivo la Formalización de Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático, del Mes de Abril 2023, a nivel de pliego, categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del gasto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaria General.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR la Formalización de Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 en el Nivel Funcional Programático del mes de abril 2023, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y genérica del gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN
Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL